

0007

San Antonio del Táchira, 22 JUL 2013

CIRCULAR

La Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira, le informa a los Auxiliares de la Administración Aduanera (TRANSPORTES), que **todos los vehículos de carga que realicen operaciones por la Aduana Principal de San Antonio y sus Aduanas Subalternas**, deberán ser trasladados (vacíos), al Circuito de Inspección No Intrusiva del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, ubicado en el Punto de Control Fijo de Peracal, a partir del día **lunes 29/07/2013** con la finalidad de ser incluidos en la base de datos de dicha Oficina Aduanera.

En consecuencia, el incumplimiento del presente comunicado, será sancionado mediante la aplicación del Artículo 121 de la Ley Orgánica de Aduanas en concordancia con los artículos 127 y 130 de la misma Ley.



Atentamente,

OSCAR DOLFO LÓPEZ NIETO

Gerente Aduana Principal San Antonio del Táchira
Providencia Administrativa N° SNAT-2012-0003 de Fecha 13/02/2012
Gaceta Oficial N° 39.863 de Fecha 13/02/2012

DM